

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto 6-HU-250, construcción del trozo sexto de la carretera HU-940, camino de Las cuarte a Castarnés, tramo de Beranuy a Bonansa.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras del proyecto 6-HU-250, construcción del trozo sexto de la carretera HU-940, camino de Las cuarte a Castarnés, tramo de Beranuy a Bonansa;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 de vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 28 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10 de fecha 12 de enero de 1972.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los boletines, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 12 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe, P. D. J. López. 2.834-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras 159-CA, Abastecimiento de agua a la zona gaditana. Conducción a Conil. Término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del abastecimiento de agua a la zona gaditana, por tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera el día 9 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Sevilla, 13 de abril de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.818-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietario	Nombre de la finca o parcela
1	D. Agustín Vila Plana	Pilar.
2	D. Antonio Lucena Estrada.	La Casilla.
3	D. Juan Ramón Jiménez	Huerta Mata.
4	D. Joaquín Izquierdo de Alba	Pelagatos.
5	D. Juan Rodríguez Tenorio.	Pelagatos.
6	Hermanos Barberá Campano.	Cerro Naña.
7	D. Juan Rodríguez Tenorio.	Cerro Naña.
8	D. Joaquín Izquierdo de Alba	Cerro Naña.
9	D. José Guillén Moreno	Cañada de Juan Cebada.
10	D. Miguel Guerra Virnas	Pinar de Hierro.
11	Herederos de don Miguel Devilla Fernández	La Sarna.
12	D. Juan Morales Sánchez y don Rafael Gallo Torrejón	La Sarna.
13	D. Gerardo Otero	La Sarna.
14	Padres Salesianos	Campano.
15	Brin H. Jenkins.—Costa de la Luz (propietas)	Campano.
16	Padres Salesianos	Campano.
17	Jordan Cristofovic Gregorin.	Campano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conducción para el abastecimiento de aguas potables del río Ter a las poblaciones dependientes de la toma B-nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia. Grupo número 3, toma B, en el término municipal de Granollers.

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de agosto de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio, que el día 28, a las doce treinta horas, del mes de abril del año 1972, el ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Granollers al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Número de orden: 1. Propietario: Ayuntamiento. Datos del Catastro: Parcela, 12; polígono, 3; término municipal: Granollers.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparacer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 14 de abril de 1972.—El Ingeniero Director.—2.833-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conducción para el abastecimiento de aguas potables del río Ter a las poblaciones dependientes de la toma A (nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia). Grupo número 2.º Toma A. En el término municipal de Cardedeu.

De conformidad con la Orden ministerial de 16 de julio de 1970 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 4 de mayo de 1972, a las diez horas, el ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de